La SSN actualizó el régimen de seguros para el transporte de pasajeros

Boletín N°: 10

Oct 21, 2026 ARGENTINA

Mediante la resolución 415/2026, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) modificó el régimen aplicable a los seguros de vehículos destinados al transporte de pasajeros. La medida modifica el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA), reorganiza los subramos de esta actividad y dispone que las nuevas contrataciones y renovaciones se regirán por el nuevo esquema a partir del 1° de enero de 2027.

La resolución reorganiza la estructura del ramo transporte de pasajeros en dos subramos: transporte de pasajeros – servicios públicos y transporte de pasajeros – excluidos servicios públicos, adecuando la normativa a las distintas modalidades de prestación de la actividad. Asimismo, establece que las disposiciones establecidas por la resolución 300/2026 serán exigibles para las nuevas contrataciones y renovaciones celebradas a partir del 1° de enero de 2027, estableciendo un plazo para la adecuación operativa de las entidades aseguradoras.

Entre sus principales disposiciones, la normativa dispone una franquicia obligatoria a cargo del asegurado para el subramo transporte de pasajeros – servicios públicos. Para los servicios excluidos de esa categoría, la franquicia no tendrá carácter obligatorio, por lo que las entidades aseguradoras podrán reducirla o eliminarla.

Además, se actualiza la denominación de la actividad en el RGAA, reemplazando la expresión “transporte público de pasajeros” por “transporte de pasajeros”.

“Con esta medida, la SSN adecua y sistematiza el marco regulatorio aplicable a los seguros de transporte de pasajeros, con reglas diferenciadas según las modalidades de prestación y un plazo definido para su implementación por parte de las aseguradoras”, indicaron desde el organismo.

Source

Source: Todo Riesgo

Link: https://todoriesgo.com.ar/ssn-seguros-transporte-pasajeros/